



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 30 de mayo

Número 124

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 150/80, se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Lucía Crespo González, mayor de edad, casada con don Crescencio Martínez García, vecina de Ruyales del Páramo (Burgos), representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca rústica:

Rústica en el término de Quintanilla Sobresierra, al pago de Bazue-las, polígono 13, parcela 36. Linda al Norte, camino; Sur, arroyo; Este, Mariano González Fernández, y Oeste, Soledad Serna Díez. Con una superficie de 40 áreas y 70 centi-áreas. Fue adquirida por la solicitante, por herencia de su madre.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El

Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3175.—1.590,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo núm. 55 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Burgos, a siete de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Daniel Trueba Cubillas, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Medina de Pomar, hoy en ignorado paradero, y don José Ignacio Fernández Pinedo y Ochoa de Alda, mayor de edad, soltero, constructor y vecino de Bilbao, declarados en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Daniel Trueba Cubillas y don José Ignacio Fernández Pinedo y Ochoa de Alda, hasta hacer pago a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, de la cantidad de noventa y tres mil sete-

cientas treinta pesetas, con sesenta y ocho céntimos de principal reclamado, gastos e intereses legales pactados, hasta que el pago se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Dado en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3195.—2.150,00

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Santamaría Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno y en funciones en el de igual clase num. tres de Burgos, por vacantes, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compra-venta y otros extremos, seguidos entre partes, de la una y como demante, don Felipe Abad Blanco, mayor de edad, casado, vigilante y vecino de Burgos, que actúa por sí y a su vez como representante legal de su esposa doña María Concepción Martínez Santamaría, representado por el Procurador José Roberto Santamaría Villorejo y dirigido por el Le-

trado don José María Ortiz Martínez; y de la otra y como demandados, don Sergio Ramos Rodríguez y esposa, doña Trinidad Abajo Bartolomé, mayores de edad, albañil y sin profesión especial, respectivamente, y don Longinos Fernández López, casado con doña Encarnación Tapia Quijano, ambos mayores de edad, industrial y sin profesión especial, y todos ellos actualmente en paradero desconocido, y por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador señor Santamaría Villorejo, en la representación de don Felipe Abad Blanco, que actúa por sí y además en beneficio de su esposa, doña María Concepción Martínez Santamaría, debo de condenar y condeno a los demandados don Sergio Ramos Rodríguez y esposa, doña Trinidad Abajo Bartolomé y don Longinos Fernández López y esposa, doña Encarnación Tapia Quintano, a que otorguen la correspondiente escritura pública de compra-venta y que tiene por objeto el piso sito en Burgos, barrio de San Pedro de la Fuente, calle San Zadornil, L/A, primero izquierda, en plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, apercibiéndoles que en otro caso se hará en su nombre directamente por el Juzgado, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Luis Olías Grinda, firmado y rubricado, la anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha".

Y para que mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Santamaría Sanz.

3176.—2.950,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos, y en funciones en el de igual clase número tres, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por don Eutiquio Ubierna Gutiérrez, mayor de edad, casa-

do, labrador y vecino de Sotopalacios, se tramita expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguientes fincas:

#### Sitas en término de Sotopalacios

1.<sup>a</sup> Terreno donde llaman La Muleta, que tiene una superficie aproximada de cuarenta y seis áreas y diez centiáreas, en el polígono siete, parcela 292 del catastro, linda Este o frente, en línea de 19 metros, con carretera Burgos a Santander; Norte o derecha entrando, con Ignacio Güemes, antes Sixto González, y Oeste o izquierda, también Ignacio Güemes, antes Sixto González, y Oeste o espalda, en línea de 15 metros, con finca de herederos de Feliciano Martínez.

2.<sup>a</sup> Terreno junto a la carretera de Burgos a Santander, donde llaman La Muleta, que tiene una superficie aproximada de trescientos noventa metros cuadrados, en el polígono siete, parcela 292 del catastro, linda frente, en línea de 13 metros, con dicha carretera de Burgos a Santander; derecha entrando, en línea de 30 metros, con finca de Ignacio Güemes Díez; izquierda, en igual línea, con la de don Pedro Ubierna, y espalda, con arroyo.

3.<sup>a</sup> Finca rústica al pago de La Muleta, en el polígono siete, parcela 293, del catastro, de 33 áreas y 60 centiáreas, que linda Norte, Ignacio Güemes; Sur, Eutiquio Ubierna; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Feliciano Martínez.

4.<sup>a</sup> Finca rústica al pago de La Muleta, en el polígono siete, parcela 294 del catastro, de una fanega y nueve celemines, 31 áreas y 60 centiáreas, linda Norte, Víctor González; Sur, Eutiquio Ubierna; Este, Eutiquio Ubierna; Este, arroyo, y arroyo, y Oeste, herederos de Feliciano Martínez.

5.<sup>a</sup> Una tierra en el pago de La Muleta, de cabida sesenta áreas y treinta centiáreas, que consta en el catastro en el polígono siete, parcela 295, linda Norte, arroyo; Sur, herederos de Feliciano Martínez, Este, Agustín Ubierna, y Oeste, Angel Güemes.

6.<sup>a</sup> Una tierra donde llaman La Muleta o Calzadilla, parcela 284, del polígono siete, de 24 áreas, linda Norte, arroyo; Sur y Este, herederos de Isidoro Martínez, y Oeste, Eutiquio Ubierna Gutiérrez.

7.<sup>a</sup> Finca rústica de 20 áreas,

donde se dice La Calzadilla, comprendida en el polígono siete, parcela 285 del catastro, limita por el Norte, Eutiquio Ubierna Gutiérrez; Sur, Vicenta Mata González; Este, carretera de Burgos a Santander, y Oeste, con Eutiquio Ubierna Gutiérrez.

#### En término de Quintanilla Vivar

8.<sup>a</sup> Tierra en el pago de San Cristóbal, de cabida 18 celemines, 40 áreas y 5 centiáreas, consta en el catastro, polígono uno, parcela 422, linda Norte, Daniel Ubierna; Sur, Amancio Díez; Este, linde, y Oeste, Daniel Ubierna.

9.<sup>a</sup> Tierra en el pago Quintanas, de cabida 22 áreas y 50 centiáreas, polígono 10, parcela 54 del catastro, linda Norte, Antonio Sevilla; Sur, Victoriano González; Este, camino, y Oeste, lozano.

10. Tierra en el pago Palomares, de cabida 16 áreas y 65 centiáreas, que consta en el catastro, en el polígono once, parcela 21, linda Norte, Erundino Bernal; Sur, Anastasio del Olmo; Este y Oeste, carretera de Vivar a Celada.

11. Tierra en el pago Palomares, de cabida 4 fanegas, 86 áreas y 40 centiáreas, que consta en el catastro, en el polígono once, parcela 25, linda Norte, herederos de Francisco González; Sur, Lostau; Este, herederos de Lostau y linde, y Oeste, carretera de Vivar a Celada de la Torre.

12. Tierra en el pago Otero o Palomares, de cabida 16 áreas y 20 centiáreas, que consta en el catastro en el polígono once, parcela 29, linda al Norte, Plácido González; Sur, Mauricio Ubierna; Este, Agustín Ubierna, y Oeste, camino que va a Celada.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3188.—5.650,00

**Juzgado de Distrito número uno**

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1.553 de 1979, se ha dictado la siguiente providencia.

«Providencia: Juez, señor Mateos Santamaría. — En Burgos a 19 de mayo de 1980. — Dada cuenta, por recibido el precedente «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada, se tiene por admitido en ambos efectos, por haberlo sido en tiempo y forma legal, y habiéndose notificado la sentencia a todas las partes, verifíquense los oportunos emplazamientos al señor Fiscal y partes, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a usar de su derecho si les conviniere, a cuyos efectos librese exhorto al Juzgado de Distrito Decano de los de León y Barcelona, y cédula al «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez verificados elévense estos autos a dicho Juzgado de Instrucción, previa nota bastante y con atento oficio remitisor. — Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado. (Rubricado). Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a una tal María Teresa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Bda. Inmaculada, cuarta manzana, número 48, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 19 de mayo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 377 de 1980, sobre imprudencia simple con resultado de daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 13 de mayo de 1980. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 377 de 1980, por denuncia de José del Diego Rodríguez, de 26 años de edad, soltero, profesor de EGB, natural de Castrojeriz y vecino de Burgos, calle 3-32, núm. 1, 5.º C, sobre imprudencia simple con resultado de daños, contra: Gregorio Bárcena Serrano, quien tuvo su último domicilio conocido en Burgos, calle San Pedro y San Felices, número 29, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Gregorio Bárcena Serrano, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado José Antonio del Diego Rodríguez, en la cantidad de 4.556 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Rubricado). Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculpado Gregorio Bárcena Serrano, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de mayo de 1980.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

*Cédula de notificación*

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 386/78, seguido en este Juzgado, se ha dictado auto de insolvencia que copiado literalmente, dice como sigue:

Auto: En Burgos, a 14 de mayo de 1980. — Resultando: Que requerida la condenada María del Carmen Espinola Antón, para que

hiciera efectivas las responsabilidades que se mencionan en la liquidación de costas practicada en el presente juicio, manifestó que carecía de medios y practicado el embargo no resultó tener bienes para ello, resultando asimismo negativa la certificación de bienes recibida de la Delegación de Hacienda de esta ciudad. Encontrándose actualmente la inculpada en ignorado paradero.

Considerando: Que con la certificación de bienes negativa recibida de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, se ha justificado la insolvencia de la inculpada María del Carmen Espinola Antón.

Considerando: Que por impago de la multa impuesta a la inculpada, por importe de mil pesetas, procede cumpla el arresto subsidiario correspondiente de cinco días.

Visto lo actuado. Por S. S.ª, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la insolvencia por ahora y sin perjuicio de la inculpada María del Carmen Espinola Antón. Se acuerda que por impago de la multa de mil pesetas a que fue condenada, cumpla el arresto subsidiario de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, Ministerio Fiscal y Sr. Abogado del Estado.

Así lo mandó y firma el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Manuel Mateos. Gaspar Hesse. (Firmado y rubricado). —El Secretario, Judicial, Gaspar Hesse Gil.

*Requisitorias*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la inculpada María del Carmen Espinola Antón, de 26 años de edad, soltera, secretaria, y vecina que fue de esta ciudad, Avda. del Cid, 71, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto, que le resultan impuestos en el Juicio de faltas núm. 386/78, seguido contra dicha inculpada, por impago de la pena de multa de mil pesetas a que fue condenada, poniéndolo, caso

de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes diligencias en Burgos, a 15 de mayo de 1980. — El Juez de Distrito núm. uno, (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Manuel Laurengo, sin que consten más circunstancias personales del mismo y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que resultan impuestas al mismo en el Juicio de faltas número 1758 de 1979, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a 17 de mayo de 1980. — El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Georges Langlois, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de dos mil pesetas, que le resulta impuesta en el Juicio de faltas núm. 1.637 de 1979, sobre imprudencia con daños, seguido ante este Juzgado, número uno de Burgos, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a fin de acordar lo procedente.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en Burgos, a 16 de mayo de 1980. — El Juez de Distrito, núm. 1 (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del inculpado Lorenzo Borja Gormaz, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en San Fernando de Henares (Madrid), Cañada de Henares, 109, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; para que cumpla la pena de dos días de arresto, que le resultan impuestos en el Juicio de faltas núm. 1.271/77, por impago de la pena de multa de 600 pesetas, a que fue condenado. Poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 13 de mayo de 1980. — El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el Juicio de faltas núm. 1.208/78; seguido por imprudencia con lesiones y daños, contra Agandouz Bra Him, de 39 años de edad, casado, vecino de 43 rue D'Alsace 92 Levallois Perret (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica y confiere traslado a dicho condenado, del escrito presentado por la perjudicada Joaquina Benítez Galán, para que dentro del plazo de tres días alegue lo que estime conveniente a su derecho, con referencia a lo interesado en dicho escrito, cuyas copias obran en este Juzgado, advirtiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado en forma al condenado Agandouz Bra Him, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de mayo de 1980. El Secretario Judicial (ilegible).

#### *Requisitorias*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del

condenado Benedetto Conserva, cuyas demás circunstancias personales no constan, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cinco días en la prisión provincial de esta ciudad, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en juicio de faltas núm. 1.404 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra dicho condenado, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Carlos Moraes, cuyas circunstancias personales se desconocen y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cinco días, que le resultan impuestos por impago de la multa de tres mil pesetas, impuesta en el juicio de faltas núm. 1.348 de 1979, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y caso de ser habido referido condenado lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto-requisitoria en la ciudad de Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## **MIRANDA DE EBRO**

### **Juzgado de Distrito**

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en Juicio de faltas núm. 70/80, se acordó dar traslado

por término de tres días al condenado Angel Jiménez Hernández, de 17 años de edad, soltero, obrero, y con domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 730 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

M.<sup>a</sup> Asunción Escribano Estébanez, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo, en el Juicio de faltas núm. 196/80, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 1980. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños por denuncia de Diligencias previas núm. 869/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Román Olmos Maroto, de 50 años de edad, casado, empleado, vecino de Miranda de Ebro, y contra Franklin Rodríguez, con domicilio anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Román Olmos Maroto y a Franklin Rodríguez de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que les ha sido imputada, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados y declarándose de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación a Franklin Rodríguez, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

#### *Requisitorias*

Por la presente requiero, ruego ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Acacio Da Concepcáo, de 48 años de edad, operario, con domicilio anteriormente en Alemania y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 9/80, poniéndole en caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se pone la presente en Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1980. El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jean Dezetave, de 45 años de edad, casado, conductor, con domicilio anteriormente en Cambrai (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla ocho días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 584/79, poniéndole en caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se pone la presente en Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1980. El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

Trabajo de esta capital y su provincia, don Luis Jacinto Maqueda Abreu, en autos número 407/80, seguidos por don Felipe Ibáñez Burgos, y otros, contra C.R.A.E. S. A. (Sociedad Reunida de Aparatos Electrodomésticos), sobre reestructuración de plantilla, ha sido señalado el día 18 de julio, a las 10,15 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado C.R.A.E. S. A., (Sociedad Reunidas de Aparatos Electrodomésticos), para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Mateo Cerezo, número 23, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (ilegible).

### **Comisaría de Aguas del Ebro**

#### *Nota-anuncio*

D. Manuel Pereda Gómez solicita la concesión de un aprovechamiento de 1.200 m.<sup>3</sup> anuales de aguas públicas a derivar en dos veces del río Quintanilla en jurisdicción de Quintanilla-Sotoscueva, perteneciente al término municipal de la Merindad de Sotoscueva (Burgos), con destino al abastecimiento y llenado de una piscina.

A tal fin presenta el denominado «Proyecto de toma de aguas para piscinas y saneamiento en Sotoscueva (Burgos)», suscrito en Burgos y abril de 1973 por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo de la Mata Camarero que para los 650 m.<sup>3</sup> de capacidad de la piscina justifica su llenado con 18 m.<sup>3</sup>/hora en un tiempo de 36 horas.

La toma directa mediante alcachofa protegida se realiza en un punto bien definido de la margen derecha del río Quintanilla, situándose a unos 38 metros de aquélla la bancada para instalar un grupo electrobomba de 2 H.P. de potencia capaz de elevar 18 metros cúbicos hora a a 15 metros de altura manométrica a través de

## **Anuncios Oficiales**

### **Magistratura de Trabajo Núm. 2**

#### *Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de

tubería enterrada de impulsión en hierro galvanizado de 75 mms. de diámetro que tras un trazado en planta de unos 212 metros termina en la piscina para posterior tratamiento del agua y su llenado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de esta publicación en el B. O. de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de mayo de 1980.—  
El Comisario Jefe, G. Guedea.  
3225.—2.510,00

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

R. I. 2.718.—Exp. 30.898.—F. 861.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y centros de transformación en Ubierna, Quintanilla Sobresierra y Villaverde Peñahorada.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 7.025 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el pórtico de la ETD de Ubierna y final en el punto en que deriva al CT. Quintanarrio.

Línea a 13,2 KV. de 191 m. de longitud sobre apoyos de hormi-

gón, con origen en el apoyo número 13 de la línea de ETD de Ubierna a Quintanarrio y final en el CT. de San Martín de Ubierna.

Línea a 13,2 KV. de 206 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas con origen en el apoyo número 135 de la línea a Quintanarrio y final entroncando con la línea a Gredilla la Polera.

Línea a 13,2 KV. de 288 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo número 42 de la línea a Quintanarrio y final en el CT. de Mata.

Línea a 13,2 KV. de 4 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea general en su apoyo número 38 y final en el CT. Gasolinera en Quintanilla Sobresierra.

Línea a 13,2 KV. de 2.118 m. de longitud sobre postes de madera, con origen en la línea Quintanaortuño-Ríoseras y final en el CT. Caseta de Villaverde Peñahorada.

Centro de transformación Gasolinera en Quintanilla Sobresierra, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de octubre de 1979.—  
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3002.—2.005,00

R. I. 2.718.—Exp. 30.994.—F. 870.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en Quintanilla, Bentretea, Cantabrana y otras localidades.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 10.460 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas (con origen en la línea de Briviesca a Oña en las proximidades de Pino de Bureba y final en el apoyo número 93 donde continua la línea hacia Dobro y otros pueblos.

Línea a 13,2 KV. de 2.083 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 17 de la línea anterior y final en el CT. Salas de Bureba-Embutidos.

Línea a 13,2 KV. de 135 m. de longitud sobre torre metálica, con origen en el apoyo número 17 de la línea a Salas de Bureba y final en el CT. El Conde, en Salas de Bureba.

Línea a 13,2 KV. de 300 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica con origen en el apoyo número 23 de la línea a Río Quintanilla y final en el CT. Castellanos.

Línea a 13,2 KV. de 20 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo número 25 de la línea a Río Quintanilla y final en el CT. Terminón.

Línea a 13,2 KV. de 109 m. de longitud sobre apoyo de hormigón con origen en el apoyo número 40 de la línea a Río Quintanilla y final en el CT. Bentretea.

Línea a 13,2 KV. de 252 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 52 de la línea a Río Quintanilla y final en el CT. Cantabrana.

Línea a 13,2 KV. de 488 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 72 de la línea a Río Quintanilla y final enlazando con la línea a Herrera de Valdivielso.

Línea a 13,2 KV. de 36 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo número 2 de la línea a Herrera de Valdivielso y final en el CT. Quintanaopio Las Eras.

Línea a 13,2 KV. de 90 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo número 3 de la línea a Herrera de Valdivielso y final en el CT. Quintanaopio Las Casillas.

Línea a 13,2 KV. de 237 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo número 84 de la línea

a Río Quintanilla y final en el CT. Río Quintanilla Río.

Línea a 13,2 KV. de 1.046 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea a Poza de la Sal y final en el CT. Poza de la Sal Ermita.

Línea a 13,2 KV. de 198 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 4 de la línea a Poza de la Sal Ermita y final en el CT. Poza de la Sal Escuelas.

Centro de transformación de Bentretea, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. y relación 13200/230-133 V.

Centro de transformación de Cantabrana, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 50 KVA de potencia y relación 13200/230 133 V.

Centro de transformación Quintanaopio Eras, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 50 KVA. de potencia y relación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Quintanaopio Las Casillas, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 50 KVA. de potencia y relación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Salas de Bureba El Conde, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA. de potencia y relación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Poza de la Sal Ermita, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA. de potencia y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de octubre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3010.—2.950,00

R. I. 2.718.—Exp. 31.612.—F. 916. Asunto: Línea a 13,2 KV. y derivaciones y centros de transformación Villalónquéjar y Tardajos Pueblo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A. (Dis-

tribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 9.038 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la ETD de Villalónquéjar y final enlazando con la línea a Villanueva de Argañó, donde deriva al CT. Las Quintanillas.

Línea a 13,2 KV. de 13 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Las Quintanillas y final en el CT. Villalónquéjar-Pueblo.

Línea a 13,2 KV. de 213 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálico, con origen en el apoyo número 23 de la línea a Las Quintanillas y final en el CT. Alameda en Villalbilla.

Línea a 13,2 KV. de 248 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 40 de la línea a Las Quintanillas y final en el CT. Tardajos-Herrerías.

Línea a 13,2 KV. de 142 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 45 de la línea a Las Quintanillas y final en el CT. Tardajos-Pueblo.

Línea a 13,2 KV. de 30 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo número 49 de la línea a Las Quintanillas y final en el CT. Tardajos-Las Huertas.

Línea a 13,2 KV. de 13 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo número 63 de la línea a Las Quintanillas y final en el CT. Villarmentero-Granja.

Línea a 13,2 KV. de 202 m. de longitud sobre apoyo de hormigón y metálico, con origen en el apoyo número 72 de la línea a Villalónquéjar-Las Quintanillas y final en el CT. Las Quintanillas.

Centro de transformación Villalónquéjar-Pueblo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Tarda-

jos-Pueblo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de octubre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3038.—2.390,00

R. I. 2.718.—Exp. 31.611.—F. 915. Asunto: Línea a 13,2 KV. a CT. La Hijosa y Santos Reyes en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 277 m. de longitud, sobre torres metálicas, con origen en el apoyo número 5 de la actual línea y final en el CT. La Hijosa en Aranda de Duero.

Línea a 13,2 KV. de 75 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en la línea al CT. Asilo Viejo y final en apoyo de paso a subterráneo, desde donde continua en conducción subterránea al CT. Santos Reyes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de octubre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3039.—1.785,00

R. I. 2.718.—Exp. 31.610.—F. 914. Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en Quintana del Pidío (Las Varquillas).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 10 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea La Aguilera-Quintana del Pidío y final en el CT. Quintana del Pidío Las Varguillas.

Centro de transformación Quintana del Pidío Las Varguillas de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3040.—1.795,00

R. I. 2.718.—Exp. 31.679.—F. 906.

Asunto: Línea a 13,2 KV. centros de transformación en Palazuelos de Muñó, Santa María del Campo, Presencio y Fca. Achirica en Villaquirán.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 203 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar en punto próximo al apoyo número 21 de la línea a Santa María del Campo y

final en CT. Palazuelos de Muñó Iglesia.

Línea a 13,2 KV. de 1.189 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 1 de la línea a Cristo de Villahizán y final en el CT. Santa María del Campo - Fuente-mingo.

Línea a 13,2 KV. de 847 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea al CT. de Presencio y final en el CT. Presencio-La Carrera.

Línea a 13,2 KV. de 22 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Silo en el apoyo al CT. Fábrica de Harinas y final en el CT. Bancada-Fca. de Harinas Achirica.

Centro de transformación Palazuelos de Muñó-Iglesia, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 75 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Santa María del Campo-Fuentemingo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Presencio La Carrera, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Fábrica de Harinas Achirica, de tipo intemperie sobre bancada de hormigón armado, transformador de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200 / 230- 133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de octubre de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3041.—2.350,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.476. F. 1.009.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y CT. Castrillo de la Vega-Mesón, Fuentelisendo-Elevadora y Roa de Duero-Semillas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 50 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Castrillo de la Vega y final en el CT. El Mesón en Castrillo de la Vega.

— Línea a 13,2 KV. de 31 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Nava de Roa y final en el CT. Fuentelisendo-Elevadora.

— Línea a 13,2 KV. de 6 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea al CT. Estación en Roa de Duero y final en el CT. Roa de Duero-Semillas.

— Centro de transformación Castrillo de la Vega-El Mesón, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Fuentelisendo-Elevadora, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Roa de Duero-Semillas, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3070.—2.005,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.114. F. 955.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y CT. en Fresneña, San Cristóbal del Monte, Quintanilla del Monte y otras localidades.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 1.651 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Belorado-Redecilla y final en el CT. de Fresneña.

— Línea a 13,2 KV. de 1.677 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 11 de la línea al CT. Fresneña y final en el CT. San Cristóbal del Monte.

— Línea a 13,2 KV. de 1.492 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Belorado-Redecilla y final en el CT. Quintanilla del Monte.

— Línea a 13,2 KV. de 60 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea al CT. Quintanilla del Monte y final en el CT. Villamayor del Río.

— Línea a 13,2 KV. de 1.875 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Belorado-Redecilla y final en el CT. San Pedro del Monte.

— Línea a 13,2 KV. de 233 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 6 de la línea al CT. San Pedro del Monte y final en el CT. de Vitoria de Rioja.

— Seis Centros de transformación, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con la potencia que se indica y relación de transformación 13200/398-230 V.

— San Cristóbal del Monte: 25 KVA.

— Quintanilla del Monte: 25 KVA.

— San Pedro del Monte: 25 KVA.

— Fresneña: 50 KVA.

— Vitoria de Rioja: 50 KVA.

— Villamayor del Río: 100 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2994.—2.650,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.977. F. 943.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y Centros de transformación en Torrecilla del Monte y otras localidades.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallan, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), y cumplidos los trámites señalados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 448 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 27 de la línea a Villalmanzo y final en el CT. Torrecilla del Monte.

— Línea a 13,2 KV. de 97 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Torrecilla del Monte, en punto próximo al apoyo núm. 14 y final en el CT. Torrecilla del Monte-Granja.

— Línea a 13,2 KV. de 153 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Granja Tordable y final en el CT. Villalmanzo-Granja Tordable Elevadora.

— Línea a 13,2 KV. de 153 m. de longitud sobre apoyo de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 102 de la línea a Madrigalejo y final en el CT. Madrigalejo del Monte-Parador.

— Centro de transformación Villalmanzo-Granja Tordable Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Torrecilla del Monte, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de

potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Torrecilla del Monte-Granja, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Madrigalejo del Monte-Parador, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3068.—2.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.982. F. 948.

Asunto: Líneas a 13,2 KV., Centros de transformación y redes de baja tensión en el Valle de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 11.891 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 179 de la línea Trespaderne-Quincoces y final en el CT. de Aostri.

— Línea a 13,2 KV. de 1.548 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 21 de la línea a Aostri y final en el CT. de Lastras de Teza.

— Línea a 13,2 KV. de 1.002 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 12 de la línea a Lastras de Teza y final en el CT. de Teza.

— Línea a 13,2 KV. de 83 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo núm. 21 de la línea a Aostri y final en el CT. San Martín de Losa-Elevadora.

— Línea a 13,2 KV. de 181 m. de longitud sobre torre metálica, con origen en el apoyo núm. 40 de la línea a Aostri y final en el CT. de San Martín de Losa.

— Línea a 13,2 KV. de 720 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 54 de la línea a Aostri y final en el CT. de Villalambús.

— Línea a 13,2 KV. de 1.762 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 54 de la línea a Aostri y final en el CT. de Villacián.

— Línea a 13,2 KV. de 444 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo 66 de la línea a Aostri y final en el CT. Fresno de Losa.

— Línea a 13,2 KV. de 2.923 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 68 de la línea a Aostri y final en el CT. de Barriga.

— Línea a 13,2 KV. de 1.616 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 18 de la línea a Barriga y final en el CT. de Villaño.

— Línea a 13,2 KV. de 2.753 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 12 de la línea a Villaño y final en el CT. de Llorenoz.

— Línea a 13,2 KV. de 1.234 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 89 de la línea a Aostri y final en el CT. de Mambliga.

Centros de transformación, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con la potencia que se indica y relación de transformación 13200/398-230 V. en todos ellos, en las siguientes localidades:

- Aostri: 25 KVA.
- Lastras de Teza: 25 KVA.
- Teza: 25 KVA.
- San Martín de Losa-Elevadora: 25 KVA.
- San Martín de Losa: 50 KVA.
- Villalambús: 25 KVA.
- Villacián: 25 KVA.
- Fresno de Losa: 25 KVA.
- Barriga: 25 KVA.
- Villaño: 25 KVA.
- Llorenoz: 25 KVA.
- Mambliga: 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3065.—3.250,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.638. F. 899.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Los Mojones en Miranda de Ebro y modificación de líneas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 702 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 6 de la línea a Caicedo de Yuso y final en el CT. Los Mojones, en Miranda de Ebro.

— Línea a 13,2 KV. de 166 m. de longitud sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea a Suzana y final en el apoyo núm. 8 de la línea a Caicedo de Yuso.

— Línea a 13,2 KV. de 63 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea a Suzana y final en el CT. Cabriana-Presa.

— Centro de transformación Los Mojones, en Miranda de Ebro, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3011.—1.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.637. F. 898.

Asunto: Línea a 13,2 KV., CT. y red de baja tensión en Rojas de Bureba.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 144 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Rojas de Bureba Molino y final en el CT. Molares, en Rojas de Bureba.

— Centro de transformación Molares en Rojas de Bureba, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Red de baja tensión en Rojas de Bureba, de tipo radial, sobre postes de hormigón o palomillas metálicas fijadas en la fachada de los edificios, a 220-127 V. alimentada por los CT. de Rojas de Bureba.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3012.—1.990,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.549. F. 894.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y Centro de transformación en Villalba de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámi-

tes establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 144 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en un apoyo de la línea Industrial I y final enlazando con la línea a Villalba.

— Línea a 13,2 KV. de 244 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea que llega a Villalba de Duero y final en el CT. de la mencionada localidad.

— Centro de transformación de Villalba de Duero, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3015.—1.690,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.548. F. 893.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Llanillos en Hontoria de la Cantera.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 100 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de Sarracín a Hontoria de la Cantera y final en el Centro de transformación Hontoria de la Cantera-Llanillos.

— Centro de transformación Hontoria de la Cantera-Llanillos, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3016.—1.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.498. F. 892.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y CT. en Santa Inés y Villalmanzo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 624 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 3 de la línea a Santa Inés y final en el CT. Santa Inés-Elevadora.

— Línea a 13,2 KV. de 108 m. de longitud sobre apoyo de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Villalmanzo-Talleres y final en el CT. Villalmanzo-Cooperativa San Antón.

— Centro de transformación Santa Inés-Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Villalmanzo-Cooperativa San Antón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3017.—1.980,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.076. F. 878.

Asunto: Reforma de CT. de calle

Villarcayo, para suministro a Mariano Pérez, S. A., en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., las instalaciones siguientes:

— Reforma del Centro de transformación calle Villarcayo en Burgos, mediante la construcción de un tabique que separa en el local del Centro la parte de celdas de alta tensión de entrada y salida de líneas de Iberduero, S. A., de otra donde se encuentra el transformador de potencia, donde se instalan dos celdas blindadas, una para emplazar los transformadores de medida tipo VHR 15 de Artech y otra para protección del transformador con seccionador automático tripolar y cortacircuitos fusibles del alto poder de ruptura.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3018.—1.810,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Construcciones García Román, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasoleo C, en la calle Real s/n Capiscol.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de abril de 1980.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín. 3314.—980,00

Por Hispanagar S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, en la calle 1, letra A del Polígono Industrial Villalonquénjar.— Exp. 107/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de mayo de 1980.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín. 3244.—980,00

### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de enajenación de 1.460 chopos ubicados al pago denominado de Las Calzadillas, La Ceña, Reatillos y Puente nuevo, con un volumen de 798 metros cúbicos.

Queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría del

Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones de los que se crean con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 24 de enero de 1953.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos para general conocimiento.

Tardajos, a 21 de mayo de 1980.  
El Alcalde, Raimundo de la Torre.

## Subastas y Concursos

### Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Villegas

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el término municipal de Villegas y Villamerón, Zona «A», que linda con los términos municipales de Sasamón, Pedrosa del Páramo, Olmos de la Picaza, Castro-morca, Villadiego, Villanoño, y Río Brulles.

Zona «B», queda libre para cazar los vecinos del pueblo o hijos del pueblo a consideración de la Junta Rectora.

Tipo mínimo de licitación: Se fija en un millón cien mil pesetas anuales de renta.

Duración del contrato: Cinco años de arrendamiento, que coincidirán con cinco temporadas cinegéticas.

Garantía o finanzas: Se constituirá la definitiva por el 5% del importe total del remate por los cinco años de arrendamiento.

El adjudicatario o arrendatario, deberá ingresar en la cuenta de esta Junta Rectora, abierta en la Caja de Ahorros Municipal, y al formalizar el contrato, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas y el resto del importe, el que resulte de su adjudicación distribuido en los cinco años o anualidades, dos meses antes de la fecha que se inicie la apertura del ejercicio de la caza de cada temporada.

Presentación de plicas: Se admitirán las plicas de licitación

hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado ajustándose al modelo de proposición siguiente:

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. número ....., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Villegas y Villamorón, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (en letra y en cifra), de renta anual, pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones cumpliendo asimismo las demás condiciones establecidas en el mismo. — (Fecha y firma).

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villegas, 10 de mayo de 1980.—  
El Alcalde, Presidente de la Junta Rectora, Marcos de la Hera.

3308.—2.890,00

## Anuncios Particulares

### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

En esta villa se hallan depositadas dos reses lanares de dueño desconocido y de estas señas: Una con cría sin marca alguna y otra cordera de año con señal en oreja derecha «ramisaca» por detrás, hendidura en la izquierda y musco.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin presentarse aquél, se procederá a la subasta de los animales.

Villasur de Herreros, 16 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

3325.—810,00